

9158/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día ocho de octubre del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9158, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Copia certificada del expediente clínico de mi padre [REDACTED] con N° de afiliación: [REDACTED]. N° de DUI: [REDACTED]. Expedientes ubicados en: 1. Unidad Médica Atlacatl, 2. Médico Quirúrgico, 3. Hospital Policlínico Roma."* Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha siete de octubre del año dos mil veinte, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información el día catorce de octubre del presente año.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión al privacidad de la persona."* Sin embargo, el solicitante envió los siguientes documentos: partida de defunción del señor [REDACTED], DUI y partida de nacimiento del solicitante en la que se comprueba que era hijo del señor fallecido.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: *"que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad"*.

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncología, Unidad Médica Atlacatl y Policlínico Roma del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió informes emitidos por parte de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncología y Unidad Médica Atlacatl en los cuales se establece que según la investigación realizada en archivo que se llevan en dichos centros de atención no se encontró expediente Clínico a nombre del señor [REDACTED], para lo cual se verificó en el sistema de agenda médica y emergencia que se llevan en esos Centros de Atención.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO  
SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

Asimismo se recibió por parte de la Dirección del Hospital Policlínico Roma, certificación del expediente clínico del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 19 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese certificación de expediente clínico de Hospital Policlínico Roma e informes remitidos por parte de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncología y Unidad Médica Atlacatl. E infórmese al solicitante que en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad y demás documentos en original.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de un dólar con veinte centavos de los Estados Unidos de América (USD \$1.20), lo que corresponde a 30 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

